

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1267 - Exped. 2409 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1267	
OTROS DATOS Código para validación: 9VH7M-U07QE-NJ4N3 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 02/12/2025 12:38 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 02/12/2025 12:41	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 12:41



DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 2409/2025, relativo a la "**Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria y Hospitalaria privada para el personal de la GMU, durante la anualidad 2026; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada**", y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 25/11/2025 (Decreto nº 2025/1246), sobre la Admisión de oferta y Requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, esta es, **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.**, provista de **CIF nº A-08169294**

VISTO el informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 01/12/2025, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

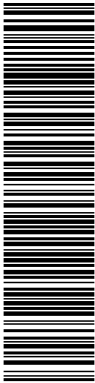
VISTO el documento contable para ejercicio futuro **_RC con nº de operación 220259000002_**, de fecha 31/10/2025, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 27/10/2025.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo a la Póliza de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria y Hospitalaria privada para el personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, durante la anualidad 2026, conforme a su oferta presentada, a la entidad **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. (ASISA)**, provista de **CIF nº A-08169294**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, **hasta la**

DOCUMENTO Resolución nº 2025/1267 - 02122025 - Exped. 2409 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1267	
OTROS DATOS Código para validación: 9VH7M-U07QE-NJ4N3 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 02/12/2025 12:38 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 02/12/2025 12:41	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321836 9VH7M-U07QE-NJ4N3 C06866C9C1F89109B7306DE2819D9AD2EECD878) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/atc

cantidad máxima total (gastos incluidos) de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SÉIS EUROS (26.946,00 €), para un total máximo de 45 trabajadores, sin carencia y sin copagos, a razón de 49,90 €/mes/trabajador asegurado. El plazo de duración del contrato es desde enero a diciembre de 2026, **no aceptándose expresamente ninguna prórroga automática del contrato.**

En consonancia con lo establecido en la Cláusula XI del PPT y según la oferta presentada, las primas para los componentes de la Unidad Familiar del/la trabajador/a, que corran a cargo del Tomador del seguro (el trabajador/a adscrito a la GMU), son:

- Prima Asistencia Sanitaria 29,80 €/asegurado/mes.
- Prima Asistencia Hospitalaria 20,10 €/asegurado/mes.

SEGUNDO: Condicionar la adjudicación, según lo establecido en el apartado 2º de la Disposición adicional tercera de la LCSP, a la condición suspensiva de la efectiva consolicación de los recursos que han de financiar este contrato.

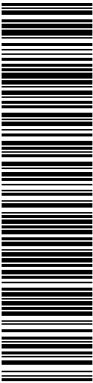
TERCERO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación se remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

CUARTO: El responsable técnico de este contrato será el Técnico de Recursos Humanos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo o, en su caso, quien tenga encomendada estas funciones.

QUINTO: Las correspondientes facturas mensuales que se generen por la prestación del objeto de este contrato al número de trabajadores asegurados, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación. Las facturas serán emitidas a mes vencido y teniendo en consideración el número de asegurados en cada momento.

SEXTO: La conformidad a la realización de los trabajos y a las correspondientes facturas la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el LCSP.

DOCUMENTO .Resolución: Resolución nº 2025/1267 - Exped. 2409 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1267	
OTROS DATOS Código para validación: 9VH7M-U07QE-NJ4N3 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 02/12/2025 12:38 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 02/12/2025 12:41	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321836 9VH7M-U07QE-NJ4N3 C06866C9CF1FB9109B7306DE2819D9AD2EECD878) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/portal/verificadoc?app_id=27&ent_id=3&idioma=1



DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/atc

SEPTIMO: Al tratarse el objeto de expediente de la contratación de servicios de seguro de asistencia sanitaria y hospitalaria, el contrato tiene la consideración de privado, rigiéndose los efectos y extinción del mismo por lo dispuesto en la norma de derecho privado que resulte de aplicación, **salvo lo establecido para la prórroga automática, la cual no se acepta expresamente, conforme lo indicado en el pliego de condiciones que regula esta licitación.**

OCTAVO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).